

VERSIÓN PÚBLICA

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 120 / SOLICITUD DE INF. 109-2019 / 16-08-2019 / RESP. 13-09-2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas del día trece de septiembre de dos mil diecinueve -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 109-2019, de parte de [REDACTED] quien actuando en calidad de ciudadano, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: Información en detalle de nuevas construcciones verticales, centros comerciales y residenciales habitacionales. Lo anterior con el fin de poder iniciar gestiones de comercialización de nuestros servicios de internet de alta velocidad. Nota: Construcciones ejecutadas entre los años 2010 a la fecha. Incluir en detalle nombre y dirección.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP; ambos relacionados con el Art. 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA.-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66, 68 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y relacionados con el Art. 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** Conceder la información solicitada:
a) Se brinda documento en digital con el detalle de **Permisos de Construcciones Verticales, Centros Comerciales y Proyectos Habitacionales**, autorizados por la OPAMSS, correspondientes a los años **2010 a la fecha de 2019.** b) De acuerdo al Art. 68 inciso 2º. de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP, se sugiere al solicitante que si requiere una información más detallada o extensa de lo solicitado mencionado en el literal “a”, la deberá solicitar en la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), que es la entidad que otorga éste tipo de permisos. d) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. --
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada, formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.

Tel: 2500-1396/2500-1444 / www.santatecla.gob.sv / accesoinformacion@amst.gob.sv